



San Carlos de Bariloche, de marzo de 2014.

**Dr. Antonio Ramón CHIOCCONI**  
**Presidente del Concejo Municipal**  
**Ciudad de San Carlos de Bariloche.**

**Ref.: Proyecto de Ordenanza 520-14: Se desafecta del dominio público municipal las fracciones denominadas 27, 28 y la Parcela 19-3A-021-05B afectándolas al dominio privado municipal. Se ceden a título gratuito al I.P.P.V. dichas fracciones.**

#### **I.-OBJETO.-**

Vienen las presentes a despacho de esta Asesoría Letrada a efectos de emitir Dictamen sobre **Proyecto de Ordenanza Nº 520/14: Se desafecta del dominio público municipal las fracciones denominadas 27, 28 y la Parcela 19-3A-021-05B afectándolas al dominio privado municipal. Se ceden a título gratuito al I.P.P.V. dichas fracciones.**

El Concejo Deliberante esta legitimado para sancionar Ordenanzas conforme lo previsto por los artículos 29 inc. 3 y 38 inc. 1 de la Carta Orgánica Municipal, en adelante C.O.M.-

Se sigue el orden de desarrollo del proyecto:

#### **I.a) DESCRIPCIÓN SINTÉTICA.**

Es excesivamente extensa y supera las previsiones reglamentarias, sugiero :

**Desafecta del dominio público fracciones 27 y 28 19-3-A y la Parcela 19-3A-021-05B. Se ceden a título gratuito al I.P.P.V. dichas fracciones.**

#### **I.b) ANTECEDENTES.**

Se debe hacer mención de la ordenanza 2010-CM-2009 que Declara de interés social la construcción de 78 viviendas en Barrio Las Victorias a implantarse en inmuebles designados 19-3-A-453-01 a 13, 19-3-A-473-01 a 13, 19-3-A-483-01 a 26 y 19-3-A-493-01 a 26.-



**I.c) FUNDAMENTOS.**

Son acordes a la temática propuesta.

**I.d) ARTICULADO.**

Liminarmente, debo referir que el proyecto en vista ha recorrido un largo camino administrativo, contando con el visto bueno de diversas áreas del municipio competentes para entender en la materia, motivo por el cual no he de hacer evaluaciones a ese respecto.-

Art. 1º) Sugiero que el plano mencionado se titule como anexo I, dado que ello es lo que refiere el proyecto.-

Art. 2º) Se menciona un plano (573/12) que no coincide con el incorporado a los antecedentes (575/12).-

Si el plano mencionado en el Art. 1º era anexo I este debería ser anexo II y así lo sugiero.-

Art. 4º) Creo oportuno facultar al Departamento Ejecutivo a efectos de que suscriba la documentación pertinente y lleve adelante cuando acto administrativo se vincule a la finalidad propuesta.-

**I.e) APROBACION.**

Finalmente me he de referir a la Mayoría necesaria para su aprobación. El Proyecto de marras a juicio del que suscribe requiere para su aprobación: La Doble Vuelta requerida por el art. 43 inc. 6 COM.-

Recordando al Concejo dar amplia difusión al proyecto entre la primera y segunda vuelta.-

Es mi opinión y por ello, así dictamino.

II.- Continúe el trámite de rigor según su estado, elevándose a Comisiones de Obras y Planeamiento y de Gobierno y Legales.

**Dictamen 175-ALCM-14**

JPF/LHR